INSTITUTO "JAPÓN"

ITS Japón
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN
AMOR AL CONOCIMIENTO

"Amor al Conocimiento"

PLAN DE IGUALDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN

Contenido

INTRODUCCIÓN 3
MISIÓN 3
VISIÓN: 4
PRINCIPIOS. – 4
FILOSOFÍA. - 5
VALORES INSTITUCIONALES. - 5
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS PARA ALCANZAR LA MISIÓN Y VISIÓN 6
OBJETIVO N° 2 7
OBJETIVO .No 3 11
OBJETIVO N° 4 12
OBJETIVO N° 5 14
OBJETIVO N° 6 15
OBJETIVO N7 16
Eje 1: Principio de Igualdad 31
Eje 2: Principio de Equidad y Protección 32
Eje 3: Principio de Participación y No Descriminación 32
Eje 4: Principio de Interculturalidad 34
Eje 5: Principio de Desarrollo Integral e Incluyente 34
Eje 6: Principio de Progresividad y No Regresión 34
Eje 7: Principio de Opción Preferencial 34

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO JAPÓN, es una institución de educación superior particular, sin fines de lucro, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, y con capacidad de autogestión académica y científica para el cumplimiento de su misión, fines y objetivos, esto es, la formación de profesionales en disciplinas técnicas y tecnológicas.

El Instituto Superior Tecnológico Japón (ISTJ), fue creado por el Ministerio de Educación, mediante Resolución No 896, el 15 de septiembre del 2000, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP), conforme a la Ley Orgánica de Educación Superior registró al Instituto Tecnológico Superior Japón, en la Categoría Técnica con el número 17-082, y posteriormente reconoció con la Categoría de Tecnológico mediante acuerdo No.175 y actualmente se encuentra con el código 2174 del Consejo de Educación Superior actual (CES).

El Instituto Superior Tecnológico Japón, es una persona jurídica de derecho privado, debidamente institucionalizada y con autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo económico, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico, Reglamento de Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica y Tecnológica, y demás leyes de la República del Ecuador.

MISIÓN

Formar profesionales técnicos, tecnológicos, tecnológicos universitarios y de posgrados tecnológicos, con carácter humanístico, cultural, emprendedores e innovadores; manteniendo procesos de vinculación e investigación con la sociedad, para la generación de nuevos conocimientos que permitan el desarrollar en los estudiantes de un pensamiento crítico, analítico, con el fin de aportar estrategias socialmente responsables para solventar las necesidades sociales.

VISIÓN:

Alcanzar el reconocimiento en la educación superior a nivel nacional e internacional, por su excelencia académica, conocimientos científicos y actitud emprendedora, contribuyendo al crecimiento de la sociedad y del país.

PRINCIPIOS. –

Los principios que rigen el Sistema de Educación Superior, se encuentran taxativamente señalados en la Ley Orgánica de Educación Superior y las demás normativas vigentes, principios que son acogidos y respetados por el INSTITUTO JAPÓN, toda vez que van de la mano con sus objetivos y fines institucionales, para el cumplimiento de su misión y visión.

Los principios de la educación, el progreso, calidad educativa, integridad, igualdad. Define su papel académico en base a la capacidad trasformadora mediante procesos investigativos y de vinculación, generando una conciencia social, que marcan el punto de partida para formar profesionales críticos conocedores de sus deberes y derechos;

Sin perjuicio de lo antes expuesto, el INSTITUTO JAPÓN velará por el cumplimiento de los siguientes principios:

a) Cogobierno: Entendido como la dirección compartida por parte de los diferentes sectores de la comunidad del INSTITUTO JAPÓN, esto es, sus autoridades, profesores, investigadores, estudiantes y trabajadores, en apego y respeto de los principios de alternabilidad, igualdad de oportunidades, paridad de género y equidad.
b) Igualdad de Oportunidades: Consiste en garantizar a las personas que tengan los mismos derechos y posibilidades de acceso, permanencia, movilidad y egreso en la comunidad del INSTITUTO JAPÓN, sin discriminación de edad, género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad, o de cualquier otra índole. El Órgano Colegiado Superior emitirá el respectivo reglamento en el cual se adoptarán obligatoriamente medidas de acción afirmativa de manera que las personas que mantengan alguna vulnerabilidad establecida en la Constitución de la República del Ecuador, participen en igualdad de oportunidades y sin limitaciones, con calidad y pertinencia.
c) Autonomía responsable: Capacidad para regular y establecer las normas de los procedimientos administrativos, académicos y financieros.

d) Calidad: cumplimiento de estándares nacionales e internacionales referentes a la educación superior, anhelando la calidad educativa y la excelencia académica

e) Integralidad: el personal de la institución sea académico, administrativo, directivo o de apoyo, contaran con todos sus derechos y obligaciones de manera integral, con todas

sus partes y en totalidad y plenitud de lo que establezcan las normas institucionales y legales.

f) Autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

g) Libertad de Cátedra: Entendida como la facultad de la institución y sus profesores para exponer, con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más adecuadas, los contenidos definidos en los programas de estudio.

h) Bienestar Psicológico: Capacidad para enfrentar situaciones adversas siendo capaces de afrontar positivamente aplicando el acompañamiento, seguimiento y orientación a la comunidad educativa fomentando la resiliencia.

i) Educación positiva: Enfatizar las emociones positivas, los rasgos positivos del carácter, por medio de la motivación personalizada y metodologías de enseñanzas.

j) Prácticas ambientales: Determinar las buenas practicas amigables con el medio ambiente y ser socialmente responsable, cumpliendo con las normas constitucionales y legales.

k) Rendición de cuentas: Promueve y ejecuta de manera trasparente y comunicativa los procesos que realiza la institución en cumplimiento de su misión, objetivos institucionales y planes estratégicos y operativos, garantizando la publicación y evaluación de manera permanente.

FILOSOFÍA. -

La filosofía institucional se fundamenta en los principios de la educación, el progreso, calidad educativa, integridad, igualdad. Define su papel académico en base a la capacidad trasformadora mediante procesos investigativos y de vinculación, generando una conciencia social, que marcan el punto de partida para formar profesionales críticos conocedores de sus deberes y derechos.

El Instituto Japón se orienta a formar líderes y conductores de la nueva realidad nacional, basada en la universalización de la educación y en la colectividad del saber, colocando el saber al servicio de las comunidades mediante la transferencia del conocimiento.

Prepara al estudiante a intervenir en los problemas y soluciones de manera eficiente, generando y construyendo habilidades y destrezas específicas que liberen las ataduras de la ignorancia y así situarlo en el camino del progreso y de su propia liberación

La entrega de herramientas teóricas, prácticas y tecnológicas en el ámbito que lo requieran permitirá el desarrollo social y global. Nuestros estudiantes buscaran la verdadera educación, serán personas que amen su trabajo, individuos con conocimientos y personas en búsqueda permanente de la justicia.

VALORES INSTITUCIONALES. -

- **Autonomía.** Ser responsables de nuestras acciones ejecutadas.
- **Creatividad.** Capacidad para crear e innovar por parte de toda la comunidad del instituto.
- **Ética.** Mantener la transparencia en los procesos ejecutados orientados al cumplimiento de las normas internas y externas
- **Excelencia en la educación.** Mejoramiento continuo en los procesos que se ejecutan otorgando identidad institucional y en la búsqueda de calidad institucional.
- **Respeto.** Atención permanente a los derechos de las personas y el medio ambiente.
- **Responsabilidad.** Institución responsable con estudiantes, docentes y sociedad en general, velando por su bienestar.
- **Calidad.** Cumplimiento de estándares nacionales e internacionales referentes a la educación superior.
- **Emprendimiento.** Estudiantes con capacidades emprendedoras para transformar la realidad del país.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y POLÍTICAS PARA ALCANZAR LA MISIÓN Y VISIÓN

Los objetivos y políticas del INSTITUTO JAPÓN son:

OBJETIVO N° 1.

Ejercer la docencia para la formación integral de tecnólogos, tecnólogos universitarios y postgraditas tecnológicos, conforme a los requerimientos legales mediante la aplicación de conocimiento científico–práctico, que propicie el desarrollo local y nacional, contribuyendo al cambio de la matriz productiva.

POLÍTICAS PARA EL CIMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

- Implementación de la filosofía institucional enmarcada en valores y principios en el cual se sustenten todos los procesos institucionales.
- Creación de normativa que aborde redes académicas que apoyen el desarrollo de proyectos nacionales e internacionales que se enfoquen en la movilidad de docentes y estudiantes.
- Educación pertinente, de calidad y enfocada a los diferentes niveles, cuya oferta académica está vinculada a las necesidades de desarrollo económico y social a partir de la ética y calidad académica.
- Elaboración de una planificación académica enfocada al sistema integrado del aprendizaje y las capacidades concretas, específicas e intelectuales genéricas, a través del desarrollo tecnológico y a la vanguardia en la innovación de la educación superior.

- Plan de formación y capacitación docente relacionado con la pertinencia de las carreras y asignaturas.
- Fortalecimiento de la política del desarrollo tecnológico en la formación práctica en el entorno laboral para ejecutar el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Desarrollo de competencias investigativas que vayan ancladas a la formación de los estudiantes.
- Implementación del concurso de méritos y oposición, con los lineamientos del reglamento de escalafón docente y la normativa interna con un análisis de la necesidad de cada carrera que permitan contratar los mejores candidatos, con procesos justos, transparentes, rigor científico y equidad de género.
- Procesos de evaluación docente con procesos que permitan mejorar el perfil del profesor a través de capacitaciones y seguimiento a las clases.
- Personal docente tiempo completo con experiencia profesional práctica acumulada en docencia, investigación y vinculación.
- Fortalecimiento de la planificación curricular desde su captación, registro y procesamiento de la información que contribuya en una mejor práctica académica.
- Mejora de la cobertura bibliográfica básica y conceptual que permita alcanzar y fortalecer el conocimiento y desarrollo competencias de los estudiantes.
- Fortalecimiento de la función investigación con docentes tiempo completo que realicen producciones científicas.

OBJETIVO N° 2.

Fomentar la cultura de investigación a través de aspectos de análisis científico por medio de la gestión de la producción científica y la publicación de los resultados logrados por proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico relevantes.

POLÍTICAS PARA EL CIMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

- Los proyectos de investigación científica, de desarrollo tecnológico y de Innovación Tecnológica y titulación estarán alineados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, en las áreas de formación de los tecnólogos de todas las carreras en cumplimiento con su perfil profesional a través de la formación práctica en el entorno académico
- Todo proyecto que se ejecute debe ser debidamente planificado entre la entidad beneficiaria y el Instituto Superior Tecnológico Japón y debe permitir el cumplimiento de los objetivos, políticas y lineamientos territoriales del PND y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- La investigación de innovación tecnológica estará relacionada con los procesos de titulación de los estudiantes y se elaborará a partir de necesidades sociales establecidas con la participación de actores externos.

- El Instituto procurará mantener una cultura de investigación de innovación tecnológica, incorporando profesores investigadores para que coordinen con los coordinadores de carrera programas y líneas de investigación, con criterios de pertinencia a partir de las necesidades sociales y considerando los recursos disponibles.
- La participación de los estudiantes en la actividad de I+D desarrolla en ellos capacidades y hábitos que se logran a través de cursar materias del colegio general de metodología de investigación, comunicación oral y escrita y desarrollo del pensamiento científico que permiten a los alumnos el aplicar capacidades como: a) Observar sistematizadamente el desarrollo y el resultado de los procesos, en interacción con las condiciones que los rodean y con las acciones humanas que se ejecutan en ellos, b) Utilizar herramientas y procedimientos que contribuyan a tener un resultado objetivo de la observación, c) Registrar de manera apropiada los datos útiles derivados de la observación, d) Procesar los datos para obtener parámetros útiles para el análisis y, e) Analizar el resultado del procesamiento, a efectos de extraer conclusiones y hacer recomendaciones.
- La participación de los estudiantes en proyectos de desarrollo tecnológico se realizará en el tercer y cuarto semestre de cada carrera y contará con el acompañamiento de profesores tutores. Se reconoce a estos proyectos como parte de la planificación de I+D, siempre y cuando partan de las necesidades sociales establecidas en cada diagnóstico de cada carrera y que los mismos se relacionen con una línea y programa de investigación. (Anexo 3)
- Los diagnósticos de las necesidades sociales establecidos por cada carrera se elaboran con la participación de actores externos y profesores investigadores con el interés que tiene para dar respuestas, desde la ciencia, a problemas existentes en el entorno y son la base a esta propuesta que se trabaja la planificación I+D a largo plazo que cuenta con la participación de profesores investigadores y que se sustenta en el PND y ODS.
- La participación de estudiantes en la ejecución de la planificación I+D a través de proyectos de desarrollo tecnológico, producciones técnicas, se reconoce como prácticas pre-profesionales en cumplimiento con la formación práctica en el entorno académico que se sustenta en base al Art. 29 del Reglamento de Régimen Académico que señala que el aprendizaje práctico-experimental es el conjunto de actividades (individuales o grupales) de aplicación de contenidos conceptuales, procedimentales, técnicos, entre otros, a la resolución de problemas prácticos, comprobación, experimentación, contrastación, replicación y demás que defina la IES; de casos, fenómenos, métodos y otros, que pueden requerir uso de infraestructura (física o virtual), equipos, instrumentos, y demás material, que serán facilitados por las IES.
- Los estudiantes que participan en la ejecución de la planificación de I+D deben contar con conocimientos de: Redacción científica, Metodología de

Investigación, Normas APA, Estrategias de levantamiento de información y ejecutar los resultados de aprendizaje de aprendizaje establecidos en los PEAS de los tercero y cuarto semestre de cada carrera.

- La difusión de los resultados obtenidos de la ejecución de la planificación de I+D, son objeto de debate científico al interior del Instituto Japón. Este debate mejora la calidad del documento de salida, y fortalece la vida científica y técnica de la comunidad educativa y académica, por lo que, su difusión se realiza a través de eventos científicos, revista científica o el sistema de innovación y capacidad de absorción.
- Ejecutar los programas investigación relacionados con las necesidades de nuestra sociedad de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo a través de la ejecución de diez proyectos de investigación de alto impacto.
- Las publicaciones son objeto de revisión de pares externos. La revisión cuenta con los créditos de la obra, acompañada, en el caso de las publicaciones no periódicas, de la documentación del proceso de revisión, que puede incluir reconocimientos académicos que haya recibido la obra.
- Los Artículos científicos publicados en la revista ISTJapon a la Vanguardia cuenta con una revisión externa.
- Todas las publicaciones del Instituto Superior Tecnológico Japón cumplen con una adecuada editorialización, cumpliendo con los siguientes datos: autor, año, editorial, edición, institución, ciudad, copyright, código ISBN (International Standard Book Number), etc., información sobre la revisión realizada, índice, prólogo, diagramación, etc. En los capítulos de libros estos requisitos se observan en la obra completa, que deberá ser presentada, indicando la autoría de los capítulos.
- Las ponencias presentadas en eventos científicos o técnicos, públicamente convocados por instituciones académicas, instituciones públicas, o empresas u otras organizaciones con actividad científica o técnica reconocida, serán aceptadas, siempre y cuando se hubieren publicado, totalmente o en resumen, en las actas del evento y que este se haya desarrollado.
- El contenido de las publicaciones presentadas por los profesores del Instituto Superior Tecnológico Japón debe referirse a la actividad profesional de las carreras de la institución, a la unidad curricular básica de estas, temas pedagógicos o temas de significativa relevancia académica, técnica o cultural. Además, de estar relacionadas a una línea de investigación.
- El sistema de innovación y absorción del conocimiento del Instituto Superior Tecnológico Japón, permite identificar, adquirir, asimilar, transformar y aprovechar conocimiento externo (Necesidades sociales) y, también, el que se genera internamente para la transferencia de conocimiento que beneficie a la sociedad en general.

- La innovación y absorción del conocimiento se desarrolla a través de la planificación, ejecución, seguimiento y control de I+D ya que son la fuente para introducir innovaciones a través de los proyectos de vinculación. La introducción de innovaciones a través de proyectos de vinculación, es lo que distingue el accionar del ISTJ con respecto al accionar de las organizaciones no gubernamentales que también ejecutan proyectos que impulsan el desarrollo de las comunidades.
- Las propuestas (guías prácticas, guías metodológicas, libros, Artículos científicos y ponencias en eventos científicos), son los resultados de la ejecución de I+D y la práctica de la ejecución de las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación, y son la base de absorción determinada través de un aprendizaje significativo que implica asimilación, del nuevo que depende de los conocimientos preexistentes en el sujeto del aprendizaje.
- La aplicación del sistema de innovación y capacidad de absorción, se realiza a través del desarrollo de proyectos de desarrollo tecnológico, producciones técnicas y proyectos de investigación lo que permite identificar, adquirir, asimilar, transformar y explotar de nuevo conocimiento, sea de origen externo o interno, que contribuyan a la actualización cognitiva del proceso de formación de los estudiantes, o a la introducción de innovaciones en la sociedad.
- Los principales actores de los procesos de innovación y absorción pueden explicar son docentes investigadores y estudiantes, que ejecutan su contenido, justificación, procedimientos empleados, y resultados obtenidos.
- Se evalúa permanentemente los resultados de los programas de investigación y líneas de investigación a través de la ejecución de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico, los que se ejecutan a través de fases de implementación, con el fin de medir los resultados (producciones científicas) y alcanzar modelos teóricos conceptuales para transformar la sociedad.
- Se evaluará el impacto de los proyectos en la sociedad a través del seguimiento a los convenios y redes de investigación en la ejecución de las tres funciones sustantivas, que impulsa la innovación en las entidades beneficiarias por lo que, se cuenta con un sistema para identificar, adquirir, asimilar, transformar y aprovechar conocimiento externo y, también, el que se genera internamente.
- Para la ejecución seguimiento y control de la planificación de investigación desarrollo e innovación se realizará en base a la búsqueda de soluciones de las necesidades sociales definidas con la participación de actores externos del entorno de incidencia
- La Investigación en el ISTJ se constata en los niveles formativos y en los dominios académicos, líneas de investigación y programas de investigación que se construyen a partir de necesidades sociales y que marcan la pauta, junto a los requerimientos del Plan Nacional de Desarrollo para la ejecución, seguimiento y control de la Planificación I+D

OBJETIVO .No 3

Fomentar los lineamientos de vinculación para el desarrollo organizacional y por lo tanto determinar la necesidad de integrar las otras estructuras académicas y de investigación en la vinculación para contribuir a la sociedad.

POLÍTICAS PARA EL CIMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

- Los proyectos y actividades de vinculación se elaboran a partir de las necesidades del sector de incidencia del instituto.
- El instituto construirá una red de relaciones con la mayor cantidad de actores locales, en distintos ámbitos, e identificará sus necesidades y problemas, así como las vías por las cuales el instituto, en cumplimiento de su misión, puede contribuir a transformar esta realidad
- Los proyectos de vinculación ejecutados propenderán a tener un impacto desde el punto de vista de innovación tecnológica, trayendo como consecuencia la implementación de productos, procesos nuevos o mejorados en las entidades beneficiarias, que se evaluarán a través de lo establecido en el sistema de innovación y absorción del conocimiento.
- El instituto, en cumplimiento con la planificación de presencia de la institución en la comunidad brindará sus instalaciones para realizar actividades y eventos culturales y sociales del entorno que permitan medir la presencia de la institución en la comunidad.
- El instituto promoverá la difusión y promoción de la oferta académica que actualmente brinda, en diferentes entornos educativos, centrados en estudiantes de bachillerato.
- El instituto generará y participará en espacios de intercambio, promoción y difusión en el ámbito deportivo, las artes, actividades festivas y tradicionales del territorio.
- La planificación y ejecución de actividades y proyectos de vinculación estarán anclados a los programas existentes y a los que se generen en este período de tiempo a partir de los proyectos de investigación. Todas las carreras deben tener programas de vinculación con la sociedad que contribuyan al desarrollo local y nacional.
- Los programas de vinculación con la sociedad deberán propender a tener impacto local, provincial y nacional e internacional.
- La vinculación con la sociedad se realizará con los sectores productivos y sociales. Se priorizarán los aportes en los sectores más vulnerables de la sociedad.
- La vinculación con la sociedad se realizará también anclada a los módulos de docencia, con las materias de profesionalización, siguiendo el mismo

esquema de levantamiento del diagnóstico, planteamiento de la propuesta y evaluación de los resultados.

- Todo proyecto o actividad de vinculación que se ejecute debe ser debidamente planificado entre la entidad beneficiaria y el Instituto Superior Tecnológico Japón y debe permitir el cumplimiento de los objetivos, políticas y lineamientos territoriales del PND
- El campo cultural-recreativo estará dirigido a planificar, promover, difundir y rescatar las manifestaciones culturales y recreativas de nuestra sociedad, procurando la participación de la sociedad para fomentar la formación integral de sus miembros.
- Los programas en el campo académico estarán enfocados en cursos, seminarios, talleres de capacitación, conferencias, etc; los cuales serán impartidos dentro o fuera de la institución, y deberán cumplir con el sistema de indicadores que establezca la Dirección de Vinculación con la sociedad.
- Todos los estudiantes del ISTJ deberán realizar actividades contempladas en la complejidad de los proyectos de Vinculación con la sociedad, previo a la obtención de su título profesional.
- Los docentes del Instituto Superior Tecnológico Japón se integrarán como docentes tutores de actividades y proyectos de vinculación, garantizando una adecuada conducción en el desarrollo del proceso, y una ejecución de calidad.
- Los docentes y estudiantes estarán debidamente preparados y capacitados para garantizar un adecuado desempeño y logro de resultados en la ejecución de actividades y proyectos de vinculación.
- Se generarán nuevos programas de vinculación a lo largo de estos cinco años, trabajando conjuntamente con la Dirección de investigación. Estos programas estarán enfocados al trabajo con adolescentes y jóvenes promoviendo la orientación vocacional, el desarrollo de valores humanos en el ámbito laboral y estudiantil; y la importancia de la planificación del tiempo de estudio y las actividades extracurriculares.
- Se evaluará permanentemente mediante un seguimiento, control y evaluación a los resultados de los proyectos y actividades de vinculación

OBJETIVO N° 4.

Garantizar el acompañamiento estudiantil desde el ingreso, permanencia y culminación de la carrera, a través de estrategias que, motiven el desarrollo integral y el bienestar biopsicosocial y permitan la resolución ante dificultades académicas y/o personales de todos los estudiantes y en especial de personas en condición de vulnerabilidad, así como, el seguimiento oportuno y permanente a egresados y graduados y su inserción en el ámbito laboral.

POLÍTICAS PARA EL CIMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

La normativa interna de la Dirección está articulada con la Constitución de la República del Ecuador, LOES, RRA y el Modelo de Evaluación Externa y se actualizará constantemente, de acuerdo, a las reformas de la normativa legal nacional.

- Se ejecutarán acciones en bienestar de toda la comunidad institucional: estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio.
- Los procesos de la Dirección están enfocados en el ingreso, permanencia y culminación de la carrera de todos los estudiantes.
- Las acciones de acompañamiento estudiantil facilitaran la integración de los estudiantes a la vida académica.
- La Dirección de Bienestar Estudiantil implementa estrategias de enseñanza - aprendizaje (tutorías académicas) y brindará servicios de apoyo psicológico y médicos generales, para garantizar el desarrollo de los estudiantes.
- Las acciones de acompañamiento a estudiantes permiten su desarrollo integral a través del conocimiento de sí mismos (sus intereses, expectativas, capacidades y aptitudes) y la toma de decisiones.
- Se Implementa un sistema de estímulos positivos que premia los resultados y reconoce los esfuerzos de los estudiantes.
- Se desarrolla programas de psicología positiva en beneficio del bienestar de los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes y/o personal administrativo y de apoyo, que promueva la formación en valores, felicidad, y buenas prácticas ambientales, así como también en relaciones interpersonales.
- La Dirección establece procesos de seguimiento y acciones en beneficios de egresados y graduados en aspectos de estudios posteriores e inserción en la vida laboral.
- Las acciones de la Dirección deben promover el respeto a las diferencias étnicas, sociales, económicas, religiosas, políticas, de género y de aprendizaje en base a los derechos humanos y educación inclusiva.
- Impulsar el trabajo coordinado entre la Dirección de Bienestar Estudiantil y las direcciones y unidades, para la ejecución de los procesos que se realizan en conjunto.
- Socializar continua y permanentemente los procesos de la Dirección con todos los miembros de la comunidad institucional.
- Trabajar en la mejora continua de los procesos de la Dirección conforme las necesidades de la comunidad institucional.
- Trabajar en coordinación permanente con los Departamentos involucrados en la elaboración y desarrollo del Código de ética institucional.

- La Dirección planifica, brinda seguimiento, evalúa y controla las actividades de formación de prácticas en el entorno académico y en el entorno laboral real, de los estudiantes.
- Se controla que el material audiovisual explícito sobre las actividades realizadas por la Dirección cumpla con lo establecido en el Art. 178 del COIP.

OBJETIVO N° 5.

Implementar y ejecutar un modelo de gestión de aseguramiento de calidad y mejora continua centrado en procesos para alcanzar la eficiencia y eficacia institucional que permita la sostenibilidad y una proyección externa del instituto en la sociedad a través de la implementación de infraestructura y servicios tecnológicos en base a una política de mejoramiento continuo.

POLÍTICAS PARA EL CIMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

- Impulsar el uso eficiente de recursos, al asignarlos de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Ley Orgánica de Educación Superior de la para la función sustantiva de Investigación, docencia y vinculación.
- El Instituto evalúa periódicamente el desempeño de la planta de profesores, potenciando su estabilidad y crecimiento, al contar con políticas de permanencia, promoción, incentivos y remuneración en base a lo que establece el Reglamento de carrera y escalafón del profesor de educación superior y a la política interna de incentivos de investigación contemplados en el reglamento de publicaciones.
- El Instituto evalúa periódicamente el desempeño del personal administrativo y de servicios, potenciando su estabilidad y crecimiento, al contar con políticas de permanencia, promoción, incentivos y remuneración en base a lo que establece el Código del Trabajo.
- La implementación de la infraestructura institucional se realiza en base a las normativas vigentes, buscando mejorar la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad y satisfaciendo las necesidades de la comunidad educativa.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, fortaleciendo destrezas y capacidades de estudiantes, profesores y personal administrativo, al brindar: plataformas de aprendizaje, sistema informático de gestión académico y administrativo, sistema informático de gestión del acervo bibliográfico y sistema informático de gestión documental.
- Implementar mejoras en el servicio al cliente interno en relación con trámites administrativos y financieros.

- La seguridad, disponibilidad e integridad de la información institucional será garantizada mediante soluciones tecnológicas que permitan el control de acceso, y protección de la misma a lo largo de su ciclo de vida, a fin de cumplir los objetivos estratégicos institucionales.
- Los procesos de comunicación interna y externa permiten canalizar la información y posicionar al instituto como referente en educación de calidad desde el desarrollo de sus funciones sustantivas, de manera ética y transparente.
- Velar por la salud y seguridad de la comunidad educativa, procurando mejorar las condiciones existentes, en pro de salvaguardar el bienestar.
- Sistema Integral de Gestión que permita implementar, aprobar, mantener y comunicar a lo largo de toda la organización, la Política y Objetivos del Sistema Integrado de Gestión (SIG), cumpliendo con los requisitos determinados por las Normas: ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.
- Planificar la Gestión de la Organización, asignar las responsabilidades y los recursos necesarios para su funcionamiento y realizar las revisiones periódicas con la finalidad de cumplir los requisitos de estudiantes, profesores y personal administrativo para asegurar su efectiva operación y mejorar continuamente; permitiendo de esta manera cumplir con los requisitos técnicos legales y reglamentarios en materia de calidad, seguridad, salud y ambiente.
- El Instituto mantendrá la planificación, ejecución y difusión de actividades ejecutadas a través de la Unidad de Relaciones Interinstitucional y de acercamiento a la comunidad, con el fin de garantizar la participación efectiva en la sociedad transmitiendo resultados, avances, ideas y en general cualquier actividad científica o tecnológica que permita el desarrollo de la misma en cumplimiento de lo que establece el Reglamento de Régimen Académico.
- Brindar un servicio de calidad, a través de la implementación de una planificación en conjunto con docencia, que permita y estimule el uso del acervo bibliográfico por parte de estudiantes y que se contemple en los programas de estudio de aprendizaje (PEA)

OBJETIVO N° 6.

Gestionar de la información a través de estrategias a nivel tecnológico, formuladas en función de fortalecer a los pilares institucionales como: Docencia, Investigación, Proyección social y Gestión institucional; aprovechando las ventajas que ofrecen las herramientas tecnológicas apuntando a ser un referente en educación virtual.

POLÍTICAS PARA EL CIMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

- Desarrollar y mantener soluciones TIC para soportar ambientes de aprendizaje virtual de calidad.
- Desarrollar y mantener soluciones TIC para soportar los procesos de gestión administrativa y financiera.
- Gestionar la información Institucional para la generación de datos duros que aporten a la toma de decisiones.
- Proveer soluciones tecnológicas oportunas e innovadoras a los problemas de la comunidad educativa.
- Adecuar el modelo de gestión centralizado y desconcentrado para la administración de las modalidades no presenciales y procesos virtuales en la modalidad presencial.

OBJETIVO N 7.

Desarrollar y fortalecer las funciones sustantivas: Docencia, Vinculación y Bienestar Estudiantil, Investigación y Gestión Administrativa y Tecnológica, a través del establecimientos de relaciones interinstitucionales con entidades públicas o privadas, a nivel nacional o internacional, que permitan el desarrollo institucional y el logro de metas comunes, así como, generar espacios de formación, preparación y desarrollo académico y profesional continúo; en beneficio de la comunidad institucional: estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio, y de la comunidad local y nacional.

POLÍTICAS PARA EL CIMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

- Planificar y ejecutar acciones para el fortalecimiento institucional a través del establecimiento de relaciones interinstitucionales a nivel nacional e internacional.
- Establecer Centros de Transferencia Tecnológica en beneficio de la profesionalización de la sociedad.

Para el logro de los objetivos establecidos en este Estatuto, el INSTITUTO promoverá las estrategias constantes del ordenamiento jurídico vigente, entre las que se puede establecer las siguientes:

a) El Diálogo Creativo como una estrategia de los conceptos estudiados tanto en las asignaturas como en la Vinculación y en la Investigación.
b) Innovación y Creatividad, en la que se ponen en común las experiencias, procesos, vivencias y emociones, a través de escritos personales, generándose

un clima altamente creativo, en temática de cada carrera, fomentando la investigación y la inclusión.

c) El espacio de la asignatura en el Entorno Virtual de Aprendizaje - El Instituto Japón y su plataforma responde a un proceso metodológico diseñado para crear un apoyo al estudiante en un verdadero sistema de Gestión Académica.
d) Fomento de Competencias integrales, esto a través del respeto y de fomentar cursos dirigidos a oratoria, liderazgo y couching , que brindaran a los estudiantes mayores oportunidades para vincularse al sector laboral.
e) Establecer Acuerdos con parroquias y brindar el servicio educativo tanto rural como en el sector urbano.

Es en base a lo anterior, que el Instituto, ha planteados sus fines, los mismos que son:

1. Ofrecer una educación superior de calidad que propenda a la excelencia académica, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna. Esta finalidad tiene que ser continua y permanente, por razones de pedagogía y de valores, ya que la educación es un desarrollo holístico en el marco de respeto a los derechos humanos;

2. Ofrecer una educación superior de carácter humanista, cultural y científica como legítimo derecho de las personas, es decir una educación participativa, obligatoria, de las políticas públicas del país;

3. Promover y fortalecer los valores propios del pueblo ecuatoriano, su identidad cultural, intercultural, diversa y autenticidad dentro del contexto latinoamericano y mundial;

4. Desarrollar la capacidad intelectual, creadora, crítica técnica y profesional del estudiante respetando sus diferencias individuales y espíritu competitivo, que contribuya activamente a la transformación moral, cívica, política, social, cultural y económica del pueblo ecuatoriano, para que en forma democrática impulse la justicia, solidaridad y la paz;

5. Estimular el espíritu de investigación, la actividad creadora y responsable en el trabajo, el principio de solidaridad humana y el sentido de cooperación con integración;

6. Impulsar la investigación y la preparación en las áreas técnica, tecnológica, en forma presencial, semipresencial, dual y a distancia, fortaleciendo los valores propios del pueblo ecuatoriano, mediante seminarios, conferencia, talleres de identidad, cultura y productiva, y sociocultural;

Para cumplir con los fines, el Instituto Superior Tecnológico "Japón" (ITSJ), promoverá la participación activa y dinámica de todos quienes a nivel interno conformamos la institución; de instituciones públicas, privadas y de la comunidad mediata e inmediata.

MARCO LEGAL DE SUSTENTO DEL PLAN DE IGUALDAD INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN

La Constitución de la República del Ecuador establece (Art. 11) que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; por tal motivo nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción personal y colectiva, que tenga por objeto o resultado menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. El Estado, generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Para los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad (Art.341)

El contexto educativo superior en Ecuador experimentó una significativa transformación con la promulgación de la nueva Constitución en 2008. Este marco legal estableció la Educación Superior (ES) como un servicio público, otorgando al Estado la exclusividad en el ordenamiento educativo. Posteriormente, en 2010, la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) delineó principios fundamentales, como la autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento. Además, introdujo la mediación como método alternativo de solución de conflictos, marcando así un hito en el paradigma educativo del país.

Es en base a lo anterior, que las medidas de planteadas por la Dirección de Bienestar Estudiantil, apuntan a crear un proceso de apoyo a la comunidad educativa de la institución. Estas medidas incluyen acciones afirmativas, relacionadas a las becas estudiantiles, convenio de pago, y acciones al personal administrativo, docente y de apoyo con el propósito de asegurar que los estudiantes terminen su educación académica estas acciones van desde:

- Programas de becas y apoyo financiero para garantizar el acceso equitativo a la educación.
- Iniciativas para promover la participación activa de grupos minoritarios y vulnerables.
- Desarrollo de políticas inclusivas que aseguren un ambiente respetuoso y libre de discriminación.
- Implementación de programas de mentoría y orientación para maximizar el éxito académico de todos los estudiantes.
- Brindar acompañamiento y seguimiento pedagógico para garantizar la culminación exitosa de los procesos de formación académica.

El ISTJ ha realizado adecuaciones sustanciales en su infraestructura para crear un entorno propicio para la excelencia académica y el bienestar estudiantil. Estas adecuaciones incluyen:

- Desarrollo de laboratorios y talleres especializados que se ajustan a las necesidades de cada carrera.
- Creación de espacios colaborativos y tecnológicamente avanzados para fomentar la interacción y el aprendizaje conjunto.
- Aseguramiento de accesibilidad para todos los estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades especiales.

BASE LEGAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR JAPÓN.

El Instituto Tecnológico Superior Japón establece su Plan Institucional de Igualdad en concordancia con lo estipulado en la normativa nacional legal vigente: Constitución de la República del Ecuador, Declaración Universal de Derechos humanos, Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), Modelo de evaluación institucional y políticas internas.

El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que:

> El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

El Art. 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que:

> "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición."

El Art. 11, numerales 2 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que:

a. “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política. Pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.
b. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos"

El Art. 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que:

> "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia."

El Art. 5 de Ley Orgánica de Educación Superior, establece que son derechos de las y los estudiantes, entre otros, acceder a una educación superior de calidad y pertinencia y obtener, de acuerdo con sus méritos académicos, becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de la educación superior”

El Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "Serán Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines:

a. Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas.
b. Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico.
c. Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional.
d. Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social.
e. Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo.
f. Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.
g. Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o extensión universitaria "

El Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala:

> "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley".

El Art. 18 “Ejercicio de la autonomía responsable”, en su literal “d” y “i” de la Ley Orgánica de Educación establece que:

> La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:
>
> d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;

> La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.

El Art. 56 “Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad” de la Ley Orgánica de Educación establece que:

> La elección de rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras, y de los representantes de los distintos estamentos ante los órganos de cogobierno en las instituciones de educación superior, se realizará a través de listas que deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución.

El Art. 61 “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos”, en su numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que:

> Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional

El Art. 70 de la Constitución de la República del Ecuador establece que:

> El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

El Art. 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala:

> "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad. Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que, se cumpla en favor de los migrantes el principio de igualdad de oportunidades. Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de

> Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas e n la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición".

El Art. 74 Políticas de Cuotas, de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que:

> Las instituciones de educación superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados.

El Art. 75 “Políticas de participación” de la Ley Orgánica de Educación establece que:

> Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de las instituciones de educación superior.

El Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que:

> "Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución.

El Art. 331 de la Constitución de la República del Ecuador establece que:

> El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades.
>
> Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.

El Reglamento en base a ley del Modelo de Evaluación 2024 en su Art. 3 señala: Políticas de acción afirmativa:

> Las instituciones de educación superior adoptarán políticas de acción afirmativa a favor de personas en condición de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos y de atención prioritaria, que incentiven el acceso, permanecía, movilidad, egreso y titulación.

JUSTIFICACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR JAPÓN.

El plan de igualdad tiene el objetivo de tomar cada proceso, sub proceso, actividad y eje para reducir las desigualdades a las que se han tenido que ver expuestos los grupos vulnerables de la sociedad, los cuales a lo largo del tiempo han sufrido exclusión, sus derechos no han sido respetados y no han podido acceder con normalidad a los diferentes escenarios poblacionales. En base a esta pequeña introducción es que surge la necesidad de crear un plan que integre a todos estos grupos vulnerables y les permita gozar de los mismos derechos, en este caso, dentro del entorno de la educación superior y todo lo que conlleva la formación profesional de tercer nivel.

El instituto Tecnológico Superior Japón tiene políticas internas enmarcadas en políticas nacionales, las cuales tienen como principal valor la igualdad en todos los procesos trascendentales de la misma; existen las becas que se otorgan por poseer una discapacidad, también a personas que están atravesando problemas económicos graves, becas que se dan en recompensa por el gran esfuerzo que hacen los estudiantes y sobre todo por la dedicación que demuestran, estas son consideradas como excelencia académica y no podían quedar de lado los triunfos que se obtienen con las becas deportivas; por otra parte están los ejes dirigidos a docentes, personal administrativo y de apoyo, esto con el objetivo de generar un ambiente equilibrado entre grupos, procesos relacionados a estudiantes que tienen deudas y estas impiden el desarrollo de los estudiantes en la vida académica, además de, procesos relacionados a la equidad y paridad de género en los estamentos institucionales.

El presente plan de igualdad es pertinente a las necesidades de la institución porque mediante acciones afirmativas y equidad de género que sustentan el cumplimiento de los derechos que tienen estudiantes, docentes, personal administrativo y de apoyo y en general la comunidad académica, se puede generar acciones de mejora en bienestar de toda la población ya mencionada, siendo el factor humano el más importante.

OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un plan de igualdad que regule el ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, con el fin de promover la igualdad de oportunidades conformada por la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas
b) Aplicar el principio de igualdad para promover una cultura equitativa en cuanto a equidad de género.
c) Fomentar políticas de acceso, promoción y desarrollo profesional que favorezcan a la población con discapacidad
d) Garantizar una educación superior intercultural libre de discriminación étnica y permitir el fortalecimiento de los valores de la comunidad educativa.
e) Promover la igualdad de oportunidades en toda la comunidad estudiantil a través de acciones que contribuyan a mejorar los procesos académicos.
f) Implementar acciones afirmativas de igualdad para estudiantes, personal administrativo, docente y de apoyo, que lo solicite.
g) Brindar oportunidades equitativas para grupos LGBTI en relación al acceso y permanencia de procesos educativos de tercer nivel.
h) Delimitar el grupo de estudiantes en situación de abandono familiar que forman parte de la institución.
i) Impulsar la igualdad de oportunidades para el desarrollo educativo con la finalidad de mejorar en la calidad de vida de los pueblos indígenas y construir una población sin discriminación.
j) Generar una red de apoyo con el propósito de brindar mayor atención a todas las estudiantes que conforman la comunidad educativa con el fin de velar y garantizar sus derechos.
k) Garantizar el derecho a la educación con el objetivo que toda la comunidad educativa tengan el libre acceso a una formación de tercer nivel.

PRINCIPIOS

A fin de orientar adecuadamente el plan de igualdad institucional, se establecen los siguientes principios generales:

a. El Instituto Superior Tecnológico Japón promoverá igualdad de oportunidades para acceder a la educación superior sin ningún tipo de discriminación.

b. El seguimiento constante a estudiantes con discapacidad, para conseguir que su formación académica sea de calidad.
c. Asignación de becas de acuerdo a lo estipulado en la normativa interna.
d. Espacios accesibles para estudiantes con discapacidad.
e. Realizar seguimiento a estudiantes con problemas académicos y económicos y mediante esta acción buscar opciones que aseguren la permanencia de los mismos en la institución.
f. El Instituto Superior Tecnológico Japón mantendrá los principios de igualdad, equidad y protección, participación y no discriminación, interculturalidad, desarrollo integral e incluyente, progresividad y no regresión, y opción preferencial para toda la comunidad educativa.
g. Crear espacios de capacitación e interacción entre toda la comunidad educativa para desarrollar conciencia de igualdad plena entre todas las personas, para hacer desaparecer las percepciones discriminatorias de cualquier origen.
h. Igualdad de oportunidades de acceder a cargos superiores, siempre y cuando la persona este calificada profesionalmente (concurso de méritos) y demuestre que está en aptitud de cubrir un determinado puesto.
i. Respeto a las opiniones, pensamientos y decisiones que tomen en el cargo en el que se encuentre, siempre y cuando no afecte a terceros o la funcionalidad de la institución.
j. Aplicación de correctivos al momento de presenciar un acto discriminatorio o que falte la integridad de un miembro de la institución, independientemente si es hombre o mujer.
k. Gestión responsable en las actividades que le sean atribuidas, esto quiere decir que, de ser el caso también puede ser sancionada su labor si no cumple con sus funciones correctamente.
l. Participación paritaria de la mujer en los diferentes estamentos del instituto;
m. Seguimiento al cumplimiento de las políticas, por parte de la autoridad competente.
n. Apoyo en procesos de formación complementaria académica, con el número de horas establecidas.
o. Cumplimiento del grado universitario completo o en el cual se encuentra cursando.
p. Cuantificar la igualdad de oportunidades en el indicador de equidad de género en base al número de profesores/as a tiempo completo.

POLITICAS GENERALES DE IGUALDAD

La normativa interna de la institución busca garantizar las mismas oportunidades para toda la comunidad institucional, es por eso que se establecen las siguientes políticas:

- La normativa interna está articulada con la Constitución de la República del Ecuador, LOES, RRA y el Modelo de Evaluación Externa y se actualizará constantemente, de acuerdo, a las reformas de la normativa legal nacional.
- Se reconoce la necesidad de establecer procesos que consoliden y garanticen el acceso, permanencia, y titulación de los estudiantes en condición de vulnerabilidad.
- Se ejecutarán procesos de desarrollo dirigido al personal docente, administrativo y de apoyo.
- La igualdad de oportunidades es la medida adecuada para promover el ingreso, acceso, y desarrollo de toda persona, sin ningún tipo de discriminación o carencia de orden económico o físico, que limite su desarrollo personal e intelectual.
- Contar con la infraestructura física y tecnológica del Instituto, acorde a las necesidades básicas de los estudiantes con discapacidad y que tengan incidencia directa sobre su rendimiento académico, desenvolvimiento físico y social.
- El proceso de otorgamiento de becas es una forma directa de apoyar el desarrollo de cada uno de los estudiantes, ya sea desde su ingreso, o en el transcurso de su carrera profesional, siempre y cuando esté acorde a lo estipulado en el presente reglamento.
- El instituto desarrolla acciones de bienestar para todos los grupos que conforman la sociedad, eliminando brechas de desigualdad en relación a, “etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física o cualquier otro factor.
- Promover todo tipo de política de igualdad que garantice la formación profesional de los estudiantes de grupos vulnerables.
- Capacitación y formación permanente del entorno académico sobre integración educativa de las personas en condición de vulnerabilidad.
- **Conformación del Consejo Académico Superior**

El Instituto promueve la equidad de género desde la designación de sus máximas autoridades, de tal forma que, el Consejo Académico Superior deberá estar conformado por seis integrantes, tres hombres y tres mujeres, quienes de acuerdo a sus méritos y experticia sean elegidos y designados para ocupar el cargo asignado.

- **Selección de Autoridades**

El Instituto garantizando la equidad de género promueve la nominación y elección de autoridades en igualdad de condiciones de conformidad con el Estatuto del Instituto y su Reglamento de Elección de Consejo de Regentes y Autoridades, en concordancia con las exigencias y requisitos establecidos en la normativa vigente.

- **Selección de Personal**

Se promueve la igualdad de oportunidades, el principio de no discriminación y la no distinción por motivos de género en la selección del personal del Instituto, por lo cual, la contratación del personal se realizará bajo un concurso de méritos y oposición que permita la elección de la persona más idónea para el cargo y que cuente con la experticia y conocimiento que el cargo a designarse lo amerite.

- **Profesores y personal administrativo y de apoyo**

El Instituto incorporará al personal mejor calificado para asumir el cargo solicitado y garantizará la igualdad de oportunidades para profesionales hombres o mujeres dentro de la institución, por lo cual, el personal de nómina estará conformado por hombres y mujeres en igual proporción.

- **Comunidad Institucional**

El Instituto reconoce, respeta y protege la equidad de género y la libertad del individuo en su expresión y desarrollo dentro y fuera de la institución, de tal forma que, el Instituto fomenta acciones y actividades que garanticen la no discriminación del individuo por cuestiones de género.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ISTJ se presenta como un espacio educativo comprometido con las nuevas necesidades laborales del país. Manteniendo rigurosos reglamentos internos, la institución busca respetar los derechos de estudiantes y de toda la comunidad educativa, mientras gestiona procesos inclusivos para grupos vulnerables de la sociedad.

En el ámbito de aplicación, se destaca la importancia de la vinculación con la sociedad, materializada a través de convenios que fortalecen el crecimiento profesional de los estudiantes. El enfoque integral abarca a toda la comunidad educativa, desde docentes hasta personal administrativo y de apoyo.

El ISTJ se posiciona como un referente educativo en Ecuador, adaptándose a los cambios normativos y comprometiéndose con la excelencia académica, el bienestar estudiantil y la inclusión social.

Es importante que las instituciones educativas apoyen los procesos de superación profesional, esto significa que los docentes, personal administrativo y de apoyo a nivel personal realicen curso de capacitación, talleres o maestrías ampliando sus conocimientos.

Es en este contexto, que el instituto plantea un modelo educativo, sustentado en la base que, La sociedad en el siglo XXI se encuentra en una constante evolución, donde la exigencia de una formación de carácter integral exige día a día a las instituciones a ofertar campos amplios de conocimientos, que les permita resolver problemas de diferente índole, convirtiendo al estudiante es un importante actor de los cambios sociales, económicos, culturales de las naciones. Donde, la educación en el Instituto Japón tiene como base lo mencionado por Piaget (1979) “El conocimiento es una construcción por parte del sujeto, la realidad tal como la entendemos no existe eternamente, no está dada, el hombre la construye”, de tal manera que el constructivismo es método de enseñanza que eleva el nivel educativo de los estudiantes a través de diversas actividades que favorecen su aprendizaje.

Es decir, el conocimiento y sus aplicaciones, serán cada vez más el motor principal del desarrollo, de los desafíos y tendencias de la sociedad actual que se vincula mucho más con la educación superior, puesto que a través de ésta se produce, se reproduce, se transforma y se distribuye el conocimiento hacia el saber- ser y el saber-hacer.

Asimismo, en el modelo educativo del ISTJ lo más importante es el bienestar integral y psicológico de los estudiantes por medio de una educación positiva enfocada en valores y felicidad para el éxito académico por medio de una vida plena y sana; concebido a través de la generación de estrategias para que puedan trabajar en la construcción de sus propios espacios desarrollo económico pensados desde una economía circular, desde concebir un nuevo modelo de producción y consumo que garantiza un crecimiento sostenible en el tiempo. Con la economía circular promovemos la optimización de recursos, la reducción en el consumo de materias primas y el aprovechamiento de los residuos, reciclándolos o dándoles una nueva vida para convertirlos en nuevos productos, es así, que instituto Japón crea por una parte los Centros de Transferencia tecnológica y por otra el centro de apoyo a emprendimientos INNOVA, cuyo fin es aprovechar al máximo los recursos materiales de los que se disponen.

Es por esto, que el nuevo enfoque del ISTJ es brindar una educación a nivel superior que relacione el bienestar físico, social y mental desarrollando fortalezas y las virtudes como eje central del proceso de enseñanza-aprendizaje en el cual se da otra mirada a la formación estudiantil, con el propósito de resaltar y construir cualidades

positivas que los lleven alcanzar le excelencia académica y personal. A través de este nuevo paradigma, se busca entender las emociones positivas, incrementar las habilidades y virtudes del ser humano; centrado en el cumplimiento de los ejes sustentados en los principios de:

Eje 1: Principio de Igualdad
Eje 2: Principio de Equidad y Protección
Eje 3: Principio de Participación y No Discriminación
Eje 4: Principio de Interculturalidad
Eje 5: Principio de Desarrollo Integral e Incluyente
Eje 6: Principio de Progresividad y No Regresión
Eje 7: Principio de Opción Preferencial

Figura 1.
Fundamento de los derechos humanos

Nota: Tomado de Soporte para introducción a los derechos humanos (p. 16-18) por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2015, Quito: DPE

Los derechos humanos sirven, precisamente, para alcanzar ese proyecto de vida, en vista de que protegen al ser humano en su esencia, esto es, protegen la libertad, dignidad e igualdad de la persona. Dicho en otras palabras, al vernos ante una violación de derechos humanos, se lesiona uno o más de estos aspectos y se pone en riesgo (o en ciertos casos, se pierde para siempre) la posibilidad de alcanzar el desarrollo de una vida digna, afectando de forma directa el proyecto de vida de los ciudadanos, el proyecto de

vida es aquel plan personal y colectivo que se traza en relación con deseos, metas y aspiraciones que permiten la realización tanto individual como colectiva, es decir, asuntos como obtener una profesión, adquirir una vivienda, conformar o no una familia, viajar, crear una asociación, entre otros, pueden ser parte del proyecto de vida de una persona o de una colectividad.

Eje 1: Principio de Igualdad

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) (1948), en el artículo 1, establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. El artículo 3 de la Constitución del Ecuador garantiza a todas las personas habitantes, sin discriminación alguna, una vida digna y el efectivo goce de sus derechos.

La UNESCO pide que se preste atención a la igualdad de género en todo el sistema educativo en relación con el acceso, el contenido, el contexto y las prácticas de enseñanza y aprendizaje, los resultados del aprendizaje y las oportunidades de vida y trabajo. La Estrategia de la UNESCO pata la igualdad en y a través de la educación 2019-2025, se centra en la transformación de todo el sistema en beneficio de todos los estudiantes por igual en tres intervenciones clave: mejores datos para sustentar la acción, mejores marcos jurídicos y políticos para promover los derechos y mejores prácticas de enseñanza y aprendizaje para el empoderamiento. Es en este contexto, que el Instituto, concibe a la igualdad de oportunidades en la educación no significa que todos deban aprender lo mismo a la vez, significa que todos tienen las mismas oportunidades para aprender y no se clasifica ni a los alumnos ni a los contenidos curriculares por categorías. A partir, de lo indicado el Instituto, trabaja en un proceso de acompañamiento pedagógico y adaptaciones curriculares, para los estudiantes, que presentan dificultades de aprendizaje. Acciones que se encuentran sustentadas en el reglamento de acompañamiento pedagógico, se establecen todos los procesos para cumplir con la inclusión educativa de bienestar estudiantil, instancia encargada del acompañamiento a los estudiantes.

En este primero enfoque también, se contempla el enfoque de género que implica reconocer las diferencias y discriminación en las oportunidades y en el ejercicio de os derechos por razones de identidad sexual y de género, que se presentan en hombres, mujeres y personas gais, lesbianas, bisexuales, intersexuales, transexuales y transgénero. Es en base a esto, que el ISTJ, cuenta con la política de igualdad de oportunidades, que precautela el derecho a un proceso académico basado en sus necesidades;

Eje 2: Principio de Equidad y Protección

El artículo 11, numerales 2 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad (...) 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. Para el Instituto Japón, la equidad en educación implica educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales, sin que las condiciones económicas, demográficas, geográficas, éticas o de género supongan un impedimento al aprendizaje.

Es a partir de este enfoque que se han definido acciones, sustentadas en el reglamento de igualdad de oportunidades, y el reglamento de equidad de género, con el fin de apoyar el desarrollo académico de nuestros estudiantes relacionado con el cumplimiento de las tres funciones sustantivas docencia, investigación y vinculación. Además, de apoyar a docentes y personal administrativo en las acciones que cumple diariamente.

Eje 3: Principio de Participación y No Discriminación

El principio de igualdad de oportunidades tiene que ver con procurar la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas en la esfera educativa. Se establece en el preámbulo de la Constitución de la UNESCO: “El acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.

Figura 2

Marco de protección de los derechos constitucionales

Nota: Gráfica elaborada con base en los art. 12, 35 y 61 de la Constitución de la República del Ecuador

La igualdad, como concepto y en relación con los fundamentos de los derechos humanos, puede generar los más amplios análisis políticos, sociales, jurídicos, ecológicos, entre otras líneas de estudio. Cada actividad humana puede tener un impacto sobre los derechos de las personas, por lo tanto, en todo momento es pertinente una evaluación respecto a los derechos que pueden estar en juego: al establecer un proyecto de investigación, de vinculación, al practicar un deporte, al redactar una normativa interna o emitir una resolución; desde la redacción de la Constitución política de un Estado hasta la aplicación del más elemental instructivo del ISTJ, se precautelan los derechos humanos, prevaleciendo los mismos sobre cualquier proceso, con el fin de garantizar esa prevalencia. Es en este contexto, que el instituto Japón, a través del código de ética y régimen disciplinario y su demás normativa interna, aplica los derechos de igualdad y no discriminación, a través de la participación de la comunidad educativa en las comisiones que se encuentran establecidas para el efecto (art 25, 26 y 58 del Código de Ética y Régimen disciplinario). Para el ISTJ la prohibición de discriminación tiene como función esencial la preservación de las condiciones de igualdad respecto a personas físicas pertenecientes a grupos sociales tradicionalmente discriminados, por razón de sexo, de raza, de religión, etc.; además de generar espacios de escucha y análisis reflexivo de todos los miembros de la comunidad. A partir de la normativa vigente el ISTJ, garantiza los mecanismos para una participación equitativa de los miembros de la comunidad educativa, además, de prohibir cualquier práctica excluyente.

Eje 4: Principio de Interculturalidad

Plantea reconocer la diversidad étnico-cultural que presenta la sociedad ecuatoriana y aceptarla como parte del proceso de construcción democrática, proponiendo un estatus de unidad en la diversidad.

Por lo tanto, el ISTJ no solo se reconoce que existen varias culturas conviviendo en un mismo territorio, sino que se ponen en evidencia las relaciones complejas de conflicto, subordinación y discriminación por razones de origen, identidad étnica y cultural.

Eje 5: Principio de Desarrollo Integral e Incluyente

El ISTJ concibe a este principio como la generación de condiciones para todos los miembros de la comunidad educativa, con énfasis en aquellas que por razones asociadas o no a una discapacidad han sufrido de exclusión y marginación, puedan desarrollar sus potencialidad, aportando al desarrollo de la comunidad educativa y participando de forma activa en la vida académica, social, cultural y económica; es con este enfoque que el instituto Japón plantea su modelo educativo y modelo pedagógico y en el reglamento interno, donde da mayor fuerza a la práctica, desde el aprender haciendo. Asimismo, velamos por el derecho de la participación activa en procesos académicos de las minorías, a través del protocolo de prevención y actuación en casos de acoso discriminación y violencia basada en género y orientación sexual.

Eje 6: Principio de Progresividad y No Regresión

Es la adopción de medidas, especialmente pedagógicas, económicas y técnicas, para lograr progresivamente la plena efectividad de la igualdad, en el proceso de enseñanza aprendizaje de todos los estudiantes; así como, exigir a las instancias del ISTJ, el respeto y promoción de los derechos y libertades fundamentales establecidas en la Constitución. El ISTJ, proclama que no permitirá políticas o normativas que impliquen un retroceso en el avance de los derechos que han conseguido los estudiantes a través de la aplicación del reglamento de igualdad de oportunidades establecidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil, en el que se hace énfasis, a la aplicación de medidas económicas y de acompañamiento pedagógica, con el fin de lograr la permanencia de los estudiantes hasta su graduación. Es en este contexto, que también se cuenta con el plan de psicología positiva, cuyo fin es precautelar el desarrollo y fortalecimiento de la inteligencia emocional en la comunidad educativa.

Eje 7: Principio de Opción Preferencial

Consiste en la aplicación preferente de medidas especiales, acciones afirmativas, porcentajes de descuento, oportunidades académicas acorde a las necesidades específicas, tutorías, seguimiento a retirados, acompañamiento problemáticas académicas y/o personales, acciones que están fundamentas en los reglamentos de

igualdad de oportunidades y en el de acompañamiento a estudiantes; para personas que, por motivos, de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o étnico, estado de salud, y condición socioeconómica no tienes las mismas oportunidades; se aplican las mismas normativas, en las que se cuenta con un articulado para precautelar estos derechos. Todo, esto con el fin de favorecer las trayectorias académicas o profesionales de los actores del ISTJ.

Figura 3

Relación de los ejes de igualdad

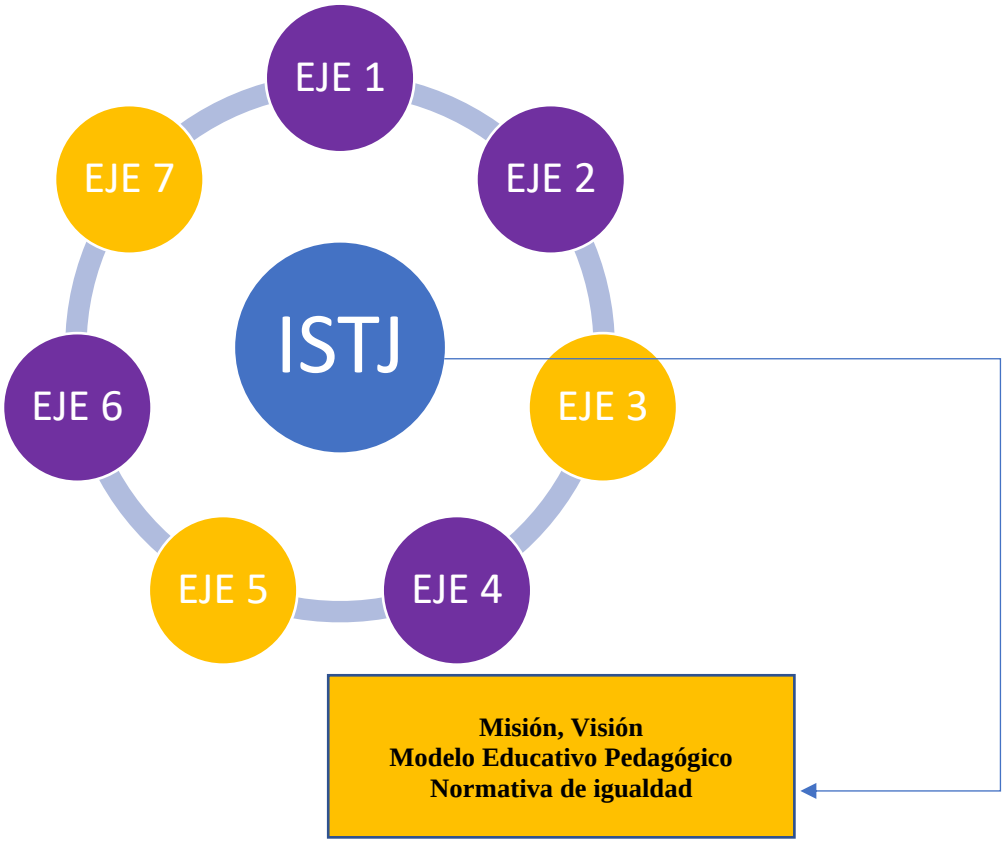

Nota: Construido a partir de la propuesta educativa y normativa de igualdad del ISTJ

PROYECCION A CINCO AÑOS

El presente plan tiene una proyección y vigencia de cinco años desde la fecha de su emisión, considerando que, a pesar de que la institución está en conste cambio y mejora continua a los procesos, los mismos están establecidos de tal manera que perduren con el tiempo en beneficio de la comunidad institucional, con el único fin de que cada uno de los miembros que conforma la institución pueda concluir con sus metas planteadas desde su ingreso hasta la finalización de su formación profesional y académica; cabe mencionar que, en cada año se enviaran los resultados de cada eje y proceso que maneja la institución, como constancia del mismo, es así que, se establecerán actividades como proyección al tiempo establecido.

- Elaboración y envío de cronograma de postulaciones de becas estudiantiles, con el fin de que toda la comunidad institucional acceda a estos beneficios.
- Planificación, ejecución y seguimiento de actividades académicas y no académicas, encaminadas en la reducción de hechos de discriminación y temas de concientización a la igualdad de oportunidades.
- Intervención en casos de situación de vulnerabilidad, con el fin de que los estudiantes no deban abandonar sus estudios.
- Planteamiento de acciones que busquen que la comunidad educativa tenga equidad e igualdad de oportunidades.
- Recomendar contrataciones de personal en base a la paridad de género, siempre respetando el principio de que una persona debe tener una preparación adecuada para el cargo solicitado.
- Implementar nuevas estrategias de acciones afirmativas a estudiantes con el fin de apoyar su formación profesional durante todo su proceso académico mediante el Departamento de Bienestar Estudiantil el mismo que vela por la seguridad y estabilidad de cada uno con el objetivo de generar una mejorar la calidad de vida.

- Generar proceso en base a las necesidades que son dirigidas a los docentes, personal administrativo y de apoyo el cual se basa en préstamos económicos, calamidad doméstica o superación profesional, justificación de faltas por situaciones médicas, familiares o laborales, cambios de horario, apoyo en funciones académicas o profesionales.
- Ampliar los procesos de convenio de pago con la finalidad que los estudiantes tengan mayor facilidad de pago referente a los valores adeudados que presenta en la institución.

OBJETIVO GENERAL	OBEJTIVO ESPECÍFICO	EJE	INDICADOR	METAS				
				2022	2023	2024	2025	2026
Desarrollar un plan de igualdad que regule el ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, con el fin de promover la igualdad de oportunidades conformada por la comunidad educativa.	a) Facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas b) Aplicar el principio de igualdad para promover una cultura equitativa en cuanto a equidad de género. c) Fomentar políticas de acceso, promoción y desarrollo profesional que favorezcan a la	Eje 1: Principio de Igualdad Eje 2: Principio de Equidad y Protección Eje 5: Principio de Desarrollo Integral e Incluyente	Porcentaje de otorgamiento de becas y apoyo económico a estudiantes en situación de vulnerabilidad de acuerdo a normativa nacional (Eje de becas estudiantiles generales) - Becas por asignación de senescyt - Becas por convenio - Beca por excelencia académica - Beca por discapacidad - Beca socioeconómica Adicional existe un eje complementario del grupo de becas que son menormente solicitadas, sin embargo, forman parte de las postulaciones que realizan nuestros estudiantes, entre las cuales están:	10%	10%	10%	10%	10%

	población con discapacidad d) Garantizar una educación superior intercultural libre de discriminación étnica y permitir el fortalecimiento de los valores de la comunidad educativa. e) Promover la igualdad de oportunidades en toda la comunidad estudiantil a través de acciones que contribuyan a mejorar los procesos académicos.		- Becas para los moradores del sector. - Becas por pertenecer a una etnia, comunidad, etc. - Becas deportivas. - Becas por méritos artísticos, méritos académicos, por representación académica, innovación tecnológica y científica. - Becas socioeconómicas por acción afirmativa personal. - Becas por acción afirmativa estudiantes.					

	f) Implementar acciones afirmativas de igualdad para estudiantes, personal administrativo, docente y de apoyo, que lo solicite. g) Brindar oportunidades equitativas para grupos LGBTI en relación al acceso y permanencia de procesos educativos de tercer nivel. h) Delimitar el grupo de estudiantes en situación de abandono familiar	Eje 1: Principio de Igualdad	Porcentaje de solicitudes atendidas en relación a la refinanciación de rubros (deudas) que mantienen los estudiantes, con el fin de la continuidad de sus estudios.	100%	100%	100%	100%	100%
		Eje 1: Principio de Igualdad Eje 2: Principio de Equidad y Protección	Porcentaje de casos de acciones afirmativas para la comunidad institucional (estudiantes, docentes, personal administrativo y de apoyo), que forman parte de grupos de atención prioritaria, de acuerdo a la necesidad que presenten, en base a la políticas y procedimientos internos. - Permisos de maternidad - Permiso de lactancia - Acciones para estudiantes con discapacidad - Congelamientos de cuenta - Devoluciones de valores - Traspasos de valores - Apelaciones - Permisos para superación profesional	100%	100%	100%	100%	100%

	que forman parte de la institución. i) Impulsar la igualdad de oportunidades para el desarrollo educativo con la finalidad de mejorar en la calidad de vida de los pueblos indígenas y construir una población sin discriminación. j) Generar una red de apoyo con el propósito de brindar mayor atención a todas las estudiantes que conforman la comunidad educativa con el		- Permiso de salud para el personal - Acción afirmativa de préstamos - Descuentos para familiares - Permiso por calamidad doméstica para el personal					
		Eje 1: Principio de Igualdad Eje 2: Principio de Equidad y Protección Eje 3: Principio de Participación y No Discriminación Eje 5: Principio de Desarrollo Integral e Incluyente	Porcentaje de cumplimiento de políticas de equidad de género, en relación a la normativa interna	100%	100%	100%	100%	100%
		Eje 1: Principio de Igualdad Eje 2: Principio de Equidad y Protección Eje 3: Principio de Participación y No Discriminación Eje 5: Principio de Desarrollo Integral e Incluyente	Porcentaje de cumplimiento del eje de grupo de atención prioritaria. - Grupos de Nacionalidades y etnias	5%	10%	15%	20%	25%
			- Personas privadas de la libertad	-	-	5%	10%	15%
			- Mujeres violentadas	-	-	5%	10%	15%
			- Grupos LGBTI	-	-	5%	10%	15%

	fin de velar y garantizar sus derechos. k) Garantizar el derecho a la educación con el objetivo que toda la comunidad educativa tengan el libre acceso a una formación de tercer nivel.	Eje 6: Principio de Progresividad y No Regresión Eje 7: Principio de Opción Preferencial	- Jóvenes en situación de abandono familiar	-	-	5%	10%	15%

Aprobado por:

Msc. Milton Altamirano Pazmiño
Rector E

Escaneado con CamScanner